



RESOLUCIÓN No. 088

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 227 DEL 28 DE FEBRERO DE 2003”

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y en especial el literal q del artículo 8 del Acuerdo No. 0013 del 23 de mayo de 1996 “Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca” y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política y en la ley 30 de 1992, la Universidad de Cundinamarca goza de autonomía, entendida esta como la posibilidad de ordenar y ejecutar los recursos apropiados de acuerdo con las prioridades que ella misma determina y en armonía con los preceptos constitucionales y legales que la rigen.

Que el Literal U del Artículo 22 del Acuerdo No. 007 del 9 de julio de 2015, “*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*”, señala como una de las funciones del Señor Rector “*Reglamentar la elección de graduados, estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias hagan parte de los diferentes órganos colegiados de la Universidad y convocar a elecciones en los casos previstos en las mismas*”

Que de igual forma, el literal q del artículo 8 del Acuerdo No. 0013 del 23 de mayo de 1996, señala “*Reglamentar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que de conformidad con las normas legales y estatutarias hacen parte de los diferentes órganos de la Institución y a las correspondientes elecciones*”

Que a través del Resolución No. 227 del 28 de febrero de 2003, se reglamentó el proceso de elecciones de Profesores, Estudiantes y Egresados a los Cuerpos Colegiados de la Universidad de Cundinamarca.

Que teniendo en cuenta el crecimiento que viene teniendo la Universidad de Cundinamarca, se hace necesario modificar el párrafo único del artículo 9 de la Resolución 227 del 28 de febrero de 2003, en aras de permitir mayor participación democrática en las elecciones y de esta manera garantizar el principio de igualdad para todos los miembros de la Comunidad Académica de la Institución.

Que con base en lo señalado anteriormente, el Comité Electoral en sesión realizada el 16 de mayo del presente año, solicito la modificación del párrafo del artículo 9 de la Resolución No. 227 del 28 de febrero de 2003

Que en mérito de lo expuesto,

B

R

RESOLUCIÓN No. 088

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 227 DEL 28 DE FEBRERO DE 2003”

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFIQUESE, el artículo 9 de la Resolución No. 227 del 28 de febrero de 2003, el cual quedará así:

“ARTICULO 9.- TARJETONES: *La Universidad de Cundinamarca distribuirá los tarjetones electorales que estarán enumerados y contendrán la totalidad de los candidatos inscritos en las distintas listas junto con el número que por sorteo les haya sido asignado.*

La Universidad proveerá a las distintas dependencias de un número de tarjetones electorales igual al 100% del potencial de electores.

PARAGRAFO: *Para el caso de los graduados la Universidad de Cundinamarca suministrará un número total de tarjetones equivalente al 50% del total del conjunto de electores en cada seccional”.*

ARTICULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **18 MAYO 2016**


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyectó: Ximena Andrea Lanos Torres
Asesora Jurídica

Revisó: Isabel Quintero Uribe
Directora Jurídica (E)

Ruth Patricia Rico Rico
Secretaria General (E)